



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-790-14

Contraloría General de la República.- Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Managua, diecisiete de octubre del año dos mil catorce.- Las diez y cincuenta minutos de la mañana.-

VISTOS, RESULTA:

Que se ha examinado el Informe de Auditoría de fecha diecisiete de octubre del año dos mil catorce, Código de Referencia **ARP-02-127-14**, emitido por el Departamento de Auditoría Sector Social de la Contraloría General de la República, relacionado con la Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI)**, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece; en cumplimiento del Plan Anual de la Dirección General de Auditoría del año dos mil catorce y Credencial de referencia **MCS-CGR-C-115-04-14, DGA-DASS-RADG-039-04-14**, de fecha veintidós de abril de dos mil catorce. Señala el informe bajo examen que la auditoría se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría y tuvo como objetivos específicos: **a)** Expresar una opinión sobre sí la ejecución presupuestaria de los fondos aportados por el Estado a la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil siete, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, las asignaciones presupuestarias y la ejecución de gastos presupuestarios; de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el año dos mil trece y sus Adendum; **b)** Emitir un informe sobre el Control Interno de la UPOLI; **c)** Emitir una opinión con respecto al cumplimiento por parte de la administración de la UPOLI, de los términos de leyes, normas y regulaciones que le son aplicables y, **d)** Identificar los hallazgos a que hubiere lugar y sus posibles responsables.- Que de conformidad con los artos. 26 numeral 3) de la Constitución Política, 53 numeral 1) y 54 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”, en fechas comprendidas del dieciocho al veintiséis de junio del año dos mil catorce, se notificó por escrito y de forma personal el inicio de la presente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-790-14

auditoría a los servidores y ex servidores públicos de la UPOLI, siguientes: Doctoras **Lydia Ruth Zamora Cortez**, Rectora General; **Blanca Rosa Galarza**, Vice Rectora de Estudiantes; Doctores **Jerjes Perfecto Ruiz Castro**, Director del Instituto de Estudios Humanísticos (IDEHU); **Norberto Herrera Zúniga**, Tercer Vocal de la Junta Directiva, Patronato Universitario; **Óscar Lorenzo Castillo Guido**, Decano de la Escuela de Derecho; Másteres **José Emerson Pérez Sandoval**, Ex Rector; **Tomás Handell Téllez Ruiz**, Director de Relaciones Internacionales; **Jorge Luis Sequeira Icabalceta**, Director Administrativo; **María Giselle Herrera González**, Directora de Recursos Humanos; **Bayardo Salvador Silva Solís**, Director de Informática; **Ivania Matamoros Cruz**, Vice Presidenta de la Junta Directiva, Patronato Universitario; **Douglas Manuel Prado López**, Ex Vice Rector Administrativo Financiero; **Margarita Dolores Guevara Doña**, Vice Rectora Académica; Licenciados: **María Antonia Nicolás Rivas**, Directora Financiera Ad Honorem; **Ada María Casanova Fuertes**, Directora de Vida Estudiantil; **Aura Ivania García Sequeira**, Directora de Planeamiento Físico; **Henry Antonio Balmaceda Zamora**, Director de Planificación y Evaluación; **Olga de los Ángeles Álvarez Manzanares**, Vice Contadora; **Harles Manuel López Rosales**, Responsable de Medios de Enseñanza; **Sergio Denis García Velásquez**, Asesor General Institucional; **Rosa Martha Rodríguez Maradiaga**, Responsable de Becas; **María Victoria Galo Gaitán**, Responsable de Suministros; **Martha Leonor Mayorga Borge**, Jefa del Departamento de Presupuesto; **Susana María Loyman Rodríguez**, Responsable de Servicios Generales; **Cristhian Elizabeth Gómez Tapia**, Técnico en Adquisiciones; **Lea Cruz Rivera**, Secretaria de Actas y Acuerdos, Patronato Universitario; **Flor de María Hernández Hernández**, Ex Jefa del Departamento de Tesorería; Ingeniero **David Policarpo Hernández Mejía**, Responsable de la Unidad de Obras Menores; Arquitectos **Edgar Herrera Zúniga** y **Julio Donald Flores Soto**, Asesores Externos; Señores **Denis Alberto Torrez Pérez**, Director del Instituto Martín Luter King (IMLK), **Ricardo José Ramos Vargas**, Contador General y Señora **Nelly del Carmen Jarquín**, Responsable del Comedor.- Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 57 de la precitada Ley Orgánica, en el curso de la presente auditoría se mantuvo constante comunicación con los auditados; los hallazgos de control interno fueron comunicados a la administración de la UPOLI con fecha diecinueve de septiembre de dos mil catorce.- Por lo que habiéndose sustanciado conforme a derecho la auditoría que nos ocupa, los resultados de las pruebas y procedimientos realizados arrojan lo siguiente:

1) Estado de Ejecución Presupuestaria, la ejecución presupuestaria de los fondos asignados por el Estado, presenta razonablemente en todos sus aspectos importantes, los ingresos asignados y la ejecución de gastos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-790-14

presupuestarios, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil trece, de la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI); de conformidad con lo dispuesto en la Ley No. 823 “Ley Anual de Presupuesto General de la República dos mil trece” y su modificación (Ley No. 845); Ley No. 550 “Ley de Administración Financiera y del Régimen Presupuestario” y su Reforma (Ley No. 565); Las Normas y Procedimientos de Ejecución y Control Presupuestario y Normas de Cierre Presupuestario y Contable, ambas para el año dos mil trece y sus Adendum. Con un Presupuesto Aprobado que asciende a la cantidad de **CIENTO DIECIOCHOMILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MILCIENTO SESENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 55/100 (C\$118,561,165.55)**, habiéndose ejecutado el monto de **CIENTO DIECISÉIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CÓRDOBAS CON 55/100 (116,127,985.55)**, resultando un Saldo por devengar de **DOS MILLONESCUCATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA CÓRDOBAS (C\$2,433,180.00)**; **2) Control Interno**, la evaluación del control interno identificó condiciones reportables de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN) a saber: **a) Recomendaciones señaladas en el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento a la ejecución presupuestaria del año dos mil doce, de referencia ARP-02-139-13, que no han sido implementadas y, b) El personal docente de la Universidad, no marca en reloj digital y la hoja de control de asistencia contiene borrones y enmendaduras y, 3) En relación al Cumplimiento Legal**, el resultado de las pruebas de auditoría reveló que en las transacciones examinadas la Universidad Politécnica de Nicaragua (UPOLI), cumplió en todos los aspectos importantes, con las leyes, normas y regulaciones que le son aplicables. Con respecto a las transacciones no examinadas, ningún asunto llamó la atención de los auditores como para pensar que la UPOLI no cumplió, en todos los aspectos importantes, con dichas leyes, normas y regulaciones.- Por lo que con tales antecedentes, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere el arto. 9 numeral 1), 12) y 14) y 95 de la Ley No. 681 “Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado”; **RESUELVEN: I) Se aprueba el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento al Estado de Ejecución Presupuestaria de los fondos aportados por el Estado, realizada en la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI)**, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil trece, del que se ha hecho mérito; **II) No ha lugar** a determinar ningún tipo de responsabilidad contra los servidores y ex servidores públicos de la entidad auditada, por lo que hace únicamente a los resultados y período examinado en la presente auditoría



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-790-14

y, **III)** Remítase copia del Informe de Auditoría y Certificación de la presente Resolución Administrativa a la máxima autoridad de la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE NICARAGUA (UPOLI)**, para que conforme lo dispuesto en el arto. 103 numeral 2), de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, instruya el cumplimiento de las recomendaciones contenidas en el Informe de autos y de las recomendaciones pendientes de cumplir, debiendo informar a este Órgano Superior de Control en un término no mayor de noventa (90) días sobre su efectivo cumplimiento, so-pena de responsabilidad administrativa si no lo hiciera.- Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta en esta auditoría, podrían derivarse otras responsabilidades de cualquier naturaleza conforme la Ley.- La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos de los presentes, en Sesión Ordinaria Número Novecientos Uno (901) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día diecisiete de octubre del año dos mil catorce, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República.- Cópiese y Notifíquese.-